



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS
DEMANDANTE:	LILIAN ANDREA FREYLE VARGAS
DEMANDADO:	EDGAR ALEJANDRO MILLAN
RADICACIÓN:	2023-00450
PROVIDENCIA	N° 3506
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de esta, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) EXLCUIR los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, como quiera que no son objeto de pronunciamiento.
- b) UNIR los numerales 10° y 12°, teniendo en cuenta que tratan de la misma circunstancia.
- c) PRESENTAR relación de gastos mensuales de cada uno de los menores

SEGUNDO: PRECISAR la dirección de domicilio de los menores.

TERCERO: DAR cumplimiento al presupuesto del inciso 2 del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 48**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA